

7.3.2 REQUISITOS

Adicionalmente a lo establecido en los numerales 5.1.4 y 5.1.5 de la presente Norma Técnica, se debe cumplir lo siguiente:

- a) El profesor debe acreditar tres (3) años de nombrado como mínimo; y acreditar dos (2) años de servicios oficiales efectivos en el lugar de su último cargo.
- b) Haber aprobado la última evaluación de desempeño docente.
- c) Adjuntar informe escalafonario para reasignación, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendarios, a la fecha de ingreso del expediente para reasignación.
- d) Adicionalmente, para la reasignación por unidad familiar se debe presentar:
 - Documento que acrediten las relaciones de parentesco: acta de matrimonio en el caso del cónyuge; resolución judicial en caso de concubinato o escritura pública de reconocimiento de unión de hecho; declaración jurada donde se consigne el número de DNI de los hijos menores de edad o copia simple de dicho DNI. Para el caso de los hijos mayores de edad con discapacidad y padres mayores de 60 años edad o con discapacidad, en ambos casos declaración jurada donde se consigne el número de DNI de los hijos y padres o copia simple del acta de nacimiento. Adicionalmente, copia simple del certificado de discapacidad otorgado por los médicos certificadores registrados de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS públicas, privadas y mixtas a nivel nacional, o por las Brigadas Itinerantes Calificadoras de Discapacidad (BICAD) a cargo del Ministerio de Salud; o en su defecto, la Resolución de Discapacidad emitida por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).
 - Constancia domiciliaria, emitido por autoridad competente, del familiar directo que reside en la jurisdicción de la entidad de destino en donde solicitará la reasignación.
 - Declaración jurada de la residencia en el lugar de destino.

